

Córdoba Septiembre 7 de 1896.

Al Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano, Don Fray Reginaldo Toro

Ilustrísimo Señor.

Juan Beiro y su legítima esposa Luisa D. de Beiro con el más alto respeto y en la forma que corresponde en derecho, comparecemos ante Vta. Sria. Ilustr. y exponemos :

Que desde hace seis años fundamos, previo permiso de S. Sria. Ilust., erigimos y paramentamos, en terrenos de nuestra exclusiva propiedad, una iglesia dedicada á la Asunción de María en la "Colonia Morteros", departamento de San Justo de esta provincia; la cual iglesia fue oportunamente oblada por escritura pública de fecha 19 de febrero de 1897 al Gobierno Eclesiástico, según todo consta á Vtra. Sría. Ilustr. que personalmente se dignó asistir á la bendición de dicha iglesia.

En tal virtud y fundados en las disposiciones canónicas que rige el Patronato laico y especialmente en lo que dispuesto por el Sto. Concilio Tridentino en el Capítulo 12 de la Sec. 14 y en el 9º de la Sec. 25 de Ref. ocurrimos á la justificada rectitud de vuestra Sría. Ilustr. Pidiendo se sirva acordarnos y ordenar se nos expida el título de Patronos como á tales fundadores y erectores de dicha iglesia nos corresponde de pleno derecho con las prerrogativas, honores y privilegios que á dicho título acuerdan desde tiempos muy antiguos las leyes de ella Iglesia.

Vtra. Sría. Ilustr. debe tener en cuenta para el pronto y eficaz despacho de nuestra justa petición, que si no es equitativo violar los derechos de los Patronos, según la expresión del Santo Concilio Trentino debe serlo menos dejar frustrada nuestras legítimas esperanzas, apoyadas, ya no solo en las

disposiciones de la Iglesia, que tal derecho nos acuerda sino además, en las reiteradas promesas de Vtra. Sría. Ilustr. De que oportunamente se nos acordaría dicho título de Patronos.

Como nuestro derecho es indiscutible ante las prescripciones de las leyes eclesiásticas y la doctrina de los tratadistas, nos parece superfluo abundar en otras consideraciones: Cap. Piae mentis, can 16.9.7 : Zalazar Proc ed. Ecl tmo 4º 18.

Por tanto

A Vtra. Sría. Ilustr. pedimos que habiéndonos por presentados en debida forma y previos los trámites legales, se sirva proveer según lo dejamos solicitado, por ser así de estricta justicia.

Firmados : J. Beiro

Luisa D. de Beiro.

Córdoba septiembre 7 de 1898.

Vista de Promotor Fiscal

El Obispo

Por mandato de Su Sría. Ilustr.

[A.A.C. - Legajo 47. Tomo I , s/f. Curato de San Pedro, Morteros y Brinkmann. 1891 a 1910 – Imágenes 402 y 403]